

DECRETO N° 16/2017

VISTO: El Expediente N° 2481/2016 proveniente de la Intendencia Departamental, solicitando anuencia para la exoneración de Patentes, Matriculas DOF 138, DOF 139 y DOF 141, perteneciente al Instituto Nacional de Colonización y por los cuales se adeuda patente desde el año 2013.-

RESULTANDO: Que dicha solicitud es amparada, según lo dispuesto por el Art. 129 de la Ley 11029 que expresa que las tierras y edificios propiedad del Instituto y sus bienes en general, como asimismo las operaciones que efectúe, estarán exentas de sellos, timbres e impuestos en gral. y Art. N° 165 de la Ley 17939 como así art. 55 inciso 1°, 80, 126 y 129 de la Ley 11029 a favor del Instituto Nacional de Colonización.-

CONSIDERANDO: En tal sentido, se entiende beneficioso disponer la exoneración de las patentes de rodados antes mencionadas.-

ATENTO: A lo anteriormente expuesto, y a lo dispuesto por los Art. 273 y 297 de la Constitución de la República:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESION DEL DIA DE LA FECHA

DECRETA:

ARTICULO 1º). Concédase anuencia a la Intendencia Departamental para exonerar el pago del impuesto de Patente de Rodados, a los vehículos del Instituto Nacional de Colonización, Matriculas DOF 138, DOF 139 y DOF 141, hasta el año 2016.-

ARTICULO 2º). Pase a la Intendencia Departamental a sus efectos.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Nota: El presente Decreto fue aprobado por 23 votos en 23 presentes.-

Sr. DARDO AVILA
Secretario

Edil Dr. JOAQUIN RABELLINO
Presidente